



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de agosto de dos mil veinte

Radicado 2017- 180

No se accede a la solicitud realizada por quien fuera la parte ejecutante en el presente proceso, esto teniendo en cuenta que el proceso terminó por transacción y no con sentencia con sentencia, que es lo que está solicitando en el memorial allegado.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

Jueza

 <p>JUZGADO 14 DE FAMILIA EN ORALIDAD</p> <p>El anterior auto se notificó por Estados N° _____ hoy a las 8:00 a. m. Medellín ___ de _____ de 201__</p> <p>_____ Secretaria</p>
--

